



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Julio 18 de 1987

4680

OFNo. 1213

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 89406, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL NARANJO", ocupado por la C. Nereyda del C. Olán Laguna ubicado en el Municipio del Comacalco del Estado de Tabasco, con Superficie aproximada de 24-00-00 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, con Arnulfo Olán - Naranjo; al SUR, con Arnulfo Olán Naranjo; al ORIENTE, con Faustino Olán Laguna; y al PONIENTE, con Moisés

Flores. Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local - "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Comacalco, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el Suscrito, con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia

del Título y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 12 de Junio de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Ing. René Sánchez Sánchez

OFNo. 1213-2

AVISO DE DESLINDE

TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio Número 451468, de fecha 13 de Marzo de 1986, Expediente Número 85508, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "EL TRIUNFO", ocupado por el C. César Aquiles Lanz Jiménez, ubicado en el Municipio del Centro del Estado de Tabasco, con Superficie aproximada de 301-00-00 Has., y las colindancias siguientes: Al NORTE, con Popalería Nacional; al SUR, con Cavetano-Sosa, Filiberto Priego, Simón Paz y, Elena Paz; al ORIENTE, con Sergio León y Popalería

Nacional, y al PONIENTE, con José Fco. Gallegos Calcano. Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60, inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, y en el Periódico de Información Local - "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal del Centro, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, o sean colindantes, a fin de que dentro de un PLAZO DE 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el Suscrito, con domicilio en Est. Jurídico No. 304, Col. López

Mateos, a acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia del Título y Planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citadas a presenciar el Deslinde, no ocurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Villahermosa, Tab., a 19 de Junio de 1987

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
Ing. René Sánchez Sánchez

RTG—0772

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

PARAISO, TABASCO

C. RAFAEL SANTOS JIMENEZ Y EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil Número 78/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Bernarda García Cruz en contra del C. Rafael Santos Jiménez, con fecha Once de Junio del año en curso, se dictó un Acuerdo del tenor siguiente:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la Cuenta Secretarial,

SE ACUERDA:

UNICO.— Apareciendo de autos que ha concluido el término para contestar la demanda en el presente Juicio sin que el demandado, Rafael Santos Jiménez, produjera su contestación, con-

forme lo dispuesto por el Artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que dentro de dicho término debió ejercitar, y atento a lo dispuesto por el Numeral 284 del mismo Ordenamiento Legal, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS POR DIEZ DIAS FATALES, COMUNES A LAS PARTES, contados a partir de la última publicación de los edictos que se expida al efecto, los cuales se insertarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas de tres días.

Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial por Ministerio de Ley, C. María Hermosin-

da Pérez Avalos, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles"

Y para su publicación, por dos veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se expide el presente Edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los Veinticuatro días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete. Doy fe.

LA SECRETARIAL JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

RTG—0778

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO

C. MARQUEZA HERRERA HERNANDEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil Número 101/986 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por el C. Artemio Sánchez Espinoza, con fecha Catorce de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó una Sentencia Condenatoria que copiada en sus Puntos Resolutivos dice y se lee:

"...PRIMERO.— Ha procedido la vía.

SEGUNDO.— El actor probó su Acción de Divorcio y la demandada no se exceptuó.

TERCERO.— Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Artemio Sánchez Espinoza y Marqueza Herrera Hernández, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años después de la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución.

CUARTO.— Se condena a la demandada, Marqueza Herrera Hernández, a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo, Carlos Antonio Sánchez Herrera.

QUINTO.— Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la sociedad conyugal.

SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta Sentencia de Divorcio, remítase copia de ella al C. Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, ante quien se celebre el matrimonio, para que haga la anotación correspondiente en el Acta No. 11, Foja 16 del Libro No. 01 de fecha Quince de Febrero de Mil Novecientos Setenta y Tres.

SEPTIMO.— Habiendo incurrido en rebeldía la demandada, se le notificará esta Resolución en los términos que ordena el Artículo 618 del Código Procesal Civil y cuando cause ejecutoria, se

ejecutará como lo ordena el Artículo 623 del mismo Ordenamiento Legal invocado.

Notifíquese a las partes. Cúmplase. Así definitivamente juzgando lo sentencia, manda y firma el ciudadano licenciado Alfonso Fonzo Canto, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Secretaría de Acuerdos que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas...."

Por Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los Treinta días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

Griselda Bertruy L. de Rojas

2

RTG—0771

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ TABASCO

FELIPE TRINIDAD DE LA O, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 29 de Octubre de 1987 y signado por el mismo, ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno perteneciente al Fundo Legal de este Municipio, constante de una Superficie Total de 589.00 M2., que dice poseer en calidad de dueño desde hace muchos años en forma pacífica, continua y pública ubicado dentro de las medidas y colindancias si-

guientes: Al NORTE, 19.30 M2., con María Dolores de la O; al SUR, 14.00 M2., con Carretera Jalpa-Cunduacán; al ESTE, 39.00 M2., con Antonio Trinidad López, y al OESTE, 30.50 M2., con Calle H. Galeana. Lo que hago del conocimiento del público en general, para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo, pasen en TERMINO DE 8 DIAS, contados a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Parajes Públicos y Tableros Municipi-

pales de acuerdo con lo estatuido por el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 29 de Junio de 1987

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Lic. Lenín Medina Ruiz

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. José E. Esponda Hernández

2-3

RTG-0760

DIVORCIO NECESARIO

C. ARMANDO FLORES JIMENEZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 127/987 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Martha Elena Castillo Mezquita en contra de Armando Flores Jiménez, con fecha Veintitrés de Marzo del presente año, se dictó un Auto de Inicio que literalmente dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentada Martha Elena Castillo Mezquita, con su escrito de cuenta, exhibiendo Acta de Matrimonio celebrada entre Armando Flores Jiménez y Martha Elena Castillo Mezquita; de Nacimiento de Dulce Cristal Flores Castillo expedidas por el Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad; Certificación de Domicilio Ignorado a nombre de Armando Flores Jiménez signado por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, de fecha Doce de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete; Copia al Carbón de Solicitud de Certificado de Domicilio Ignorado y Copias Simples al Carbón que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil en contra de su esposo, Armando Flores Jiménez de Domicilio Ignorado, las siguientes prestaciones.

a).— EL DIVORCIO NECESARIO por la causal que más adelante señalare.

b).— Como consecuencia del Divorcio, LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD respecto a la menor procreada, Dulce Cristal Flores Castillo,

durante el matrimonio, la cual se encuentra en mi poder.

c).— LA TERMINACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL y liquidación de la misma, en caso de existir algún bien que fuere motivo de esto, así como también la pérdida de todo lo que se le hubiere dado o prometido por la suscrita o por otra persona en consideración mía.

d).— LAS DEMAS CONSECUENCIAS inherente al matrimonio.

e).— EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que ocasione el trámite del presente Juicio.

Fórmese Expediente; regístrese y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.

Con fundamento en los Artículos 266; 267, Fracción VIII y relativos del Código Civil; 1; 44; 155, Fracción XII; 254; 255; 284 y siguientes de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, dese entrada a la demanda en la vía y forma propuestas.

Apareciendo del escrito de demanda de la actora, que esta manifiesta que su esposo, Armando Flores Jiménez, es de Domicilio Ignorado, con fundamento en el Artículo 121, Fracción II del Código Procesal Civil invocado, hágasele la Notificación por Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces en tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publica-

ción del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del mismo; vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para contestar la demanda.

Se tiene a la promovente señalando domicilio para oír citas y notificaciones la Casa marcada con el Número (1,526) Mil Quinientos Veintiséis de la Avenida de Veintisiete de Febrero de esta Ciudad, y autoriza para que en su nombre las reciban los licenciados José Gerónimo Hernández y Trinidad Vinagre Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así, lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Carlos Edén Ramírez Carballo, que certifica y da fe. Dos firmas y rúbricas...."

Lo que comunico a usted en Vía de Notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, expedido el presente Edicto a los Dieciocho días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIO JUDICIAL

Carlos Edén Ramírez Carballo

3

RTG-0791

ENAJENACION DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO

Comalcalco, Tab., a 6 de Julio de 1987

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente formado con motivo de la Solicitud por el C. Rogelio Aarón Tello Domínguez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un Solar ubicado en la Calle Hidalgo S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un Acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tabasco. 6 de Julio de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete. Por presentado el C. Rogelio Aarón Tello Domínguez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una Superficie de 415.89 M2. (Cuatrocientos Quince Metros con Ochenta y Nueve Centímetros Cuadrados), que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Hidalgo S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al NORTE,

8.50 Mts. (Ocho Metros con Cincuenta Centímetros), con la Sra. Beatriz González; al SUR, 10.95 Mts. (Diez Metros con Noventa y Cinco Centímetros), con la Calle Hidalgo; al ESTE, 42.59 Mts. (Cuarenta y Dos Metros con Cincuenta y Nueve Centímetros), con el Sr. Onésimo Cortés y al OESTE, 43.00 Mts. (Cuarenta y Tres Metros), con Cerada.

Fórmese Expediente y publíquese esta Solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto, de tres en tres días por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un PLAZO DE 30 DIAS contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a esté H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.

Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, el C. Isidro Filigrana García, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Fernando Arellano Escalante, que da fe."

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Isidro Filigrana García

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Lic. Fernando Arellano Escalante

3

RTG-0763-1

JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Número 04/985, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, por los CC. Lics. Concepción Pérez Ahuja, Víctor Ortiz Rodríguez y Oscar Padilla Oropeza, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A. (Ahora S.N.C.), en contra de los señores Juan Flores Mendoza y Celia González de F. ó Celia González Morales de F., con fecha Cuatro de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Auto cuyos puntos primero y segundo dicen:

"PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada Concepción Pérez Ahuja y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio y 543; 549 y 561 In Fine del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a Pública Subasta en Segunda Almoneda y al Mejor Postor con rebaja del Veinte por Ciento, el Predio Rústico valuado por el Perito Común, Ing. George Arturo Pagola del Valle, que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ixtacomán Quinta Sección del Municipio del Centro, Tab., con Superficie Total de 01-76-73 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, 84.70 metros con Callejón; al SUR, 53.50 metros con Inocente Balcazar y Lázaro León; al Este, 267.00 metros con Lázaro León y al

OESTE, en 253.00 metros con Filemón González, Simona García, Inocente Balcazar y Feliciano Mayo, inscrito en Documento Público 1886 el Nueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, a Folios 7432 al 7435 del Libro de Duplicados, Volumen 108 del Libro Mayor, Volumen 134, quedando afectado el Predio Número 34632, a folio 9, sirviendo de Base para el Remate de dicho bien la cantidad de Un Millon Cuatrocientos Veintitres mil Cuatro Cientos Cuarenta Pesos, 00/100 M.N., o sea la cantidad resultante de la que sirvió de base para el Remate en Primera Almoneda menos el Viente por Ciento, y es POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes de esa cantidad, o sea Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Pesos, 00/100 M.N.

Se hace saber a los licitadores, que deberán depositar, previamente, en la Secretaría de Finanzas, o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento del valor del citado inmueble, en el que no se encuentra construcción alguna, que es de forma irregular, terreno plano horizontal sin contaminación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Anúnciese la presente Subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de

los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose, además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expíndanse los ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho Remate se llevará a cabo en el Recinto de este Juzgado a la DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

SEGUNDO.- Como lo solicita la ocurrente, téngase como Representante Común de la parte actora en este Procedimiento, al Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los Quince días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tab., Junio 15 de 1987
LA SRIA. JUD. "D"

Licda. Beatriz M. Vera Aguayo

3

RTG-0765-1

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil Número 263/987 relativo a la JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. Ovidio Lutzow Sastré, con fecha Veintitrés de Junio del presente año, se dictó un Auto de Inicio que leído a la letra dice:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

1/o.— Por presentado el C. Ovidio Lutzow Sastré por su propio derecho, señalando domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Sánchez Mármol 102-B de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al C. Lic. Sergio B. Alvarado Rojas, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para acreditar la posesión que dice tener respecto de un Predio Sub-Urbano ubicado en la Carretera Comalcalco-Cárdenas de esta Ciudad, constante de una Superficie de 2,560.00 M2. (Dos Mil Quinientos Sesenta Metros Cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, 32.00 metros con Beatriz Castillo Canto; al SUR, 32.00 metros con propiedad de Francisco Castillo

Canto; al ESTE, 80.00 metros con propiedad de Ovidio Lutzow Sastré, y al OESTE, 80.00 metros con propiedad de Manuel Ruiz Peralta, según Plano Anexo.

2/o.— De conformidad con lo previsto por los Artículos 790; 823; 824; 825; 826; 827; 1135; 2932; 2933 y demás aplicables del Código Civil vigente, en relación con los Numerales 904; 905; 906; 907; 908 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.— Para que sea recibida la Información Testimonial propuesta a cargo de los CC. Eduardo Iparrea Falconi, Elías González y José Martínez Sastré, dese amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este Proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se señalara fecha para el desahogo de la Testimonial ofrecida, la que será recibida con citación del Fiscal de la ad-

scripción, el Registrador Público de la Propiedad y de los Colindantes.

4/o.— Dese vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para su intervención que por Ley le corresponde.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado Leonardo Sala Polso, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial, C. Lorenzo Alejandro Hernández, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...."

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los Veinticuatro días del mes de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Lorenzo Alejandro Hernández

3

RTG-0763

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 44/984 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por los licenciados Concepción Pérez Ahuja y Victor Ortiz Rodríguez, Endosatarios en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de Moisés López Hernández y Natividad Ramírez de López, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Tercera Almoneda de Remate con rebaja del 20% del siguiente bien inmueble, mismo que se encuentra en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado

en la Calle Sánchez Magallanes Número 140, con una Superficie de 294.64 M2., y con Valor Pericial de \$5'120,000.00 (Cinco Millones Ciento Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

SERA POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial del Predio.

Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación que se

edita en esta Ciudad, así como para que sea fijado en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Veintisiete días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SEGUNDA SRIA. DEL JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO DE TABASCO

Licda. Carmen Sánchez de Gallegos

2

RTG-0776

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO ENGGENERAL:

En la Sección de Ejecución del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez y/o Angel López Pérez y/o Martin García Góngora, Endosatarios en Procuración del BANCO SOFIMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de la Sociedad Mercantil denominada "ORGANIZACION CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A.", y del C. Alfredo Villegas Zapata, por auto de fecha Diecinueve de Junio del presente año, se señalan las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE para la celebración del Remate en Pública Subasta y Segunda Almoneda del siguiente bien:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en el Lote Número Cinco de la Manzana Ocho de la Calle Retorno del Patinaje del Condominio Residencial Ciudad Deportiva de esta Ciudad, con una Superficie de 115.625 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 6.25 metros cuadrados con el Lote Trece de la Manzana Ocho; al SUR, 6.25 metros cuadrados con la Calle Retorno del Patinaje; al ESTE, 18.50

metros con Lote Número Seis de la Manzana Cinco, y al OESTE, 18.50 metros con Lote Número Cuatro de la Manzana Cinco, cuyo Valor Comercial asignado por el Perito Común es de \$17'400,000.00 (Diecisiete Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Sirve de base para el Remate de dicho Predio, la cantidad de \$13'880,800.00 (Trece Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Pesos 00/100M.N.), suma que se dedujo de restar el Veinte por Ciento que ordena la Ley sea rebajada para la Segunda Almoneda del valor asignado por el Perito Común, y es POSTURA LEGAL, la que cubra las Dos Terceras partes de dicha cantidad, o sea la cantidad de \$9'253,866.67 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 67/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H.

Tribunal Superior de Justicia del Estado, sito en la Planta Baja del edificio mencionado, situado en la Esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual, o por lo menos el Diez por Ciento de la cantidad base para el Remate de dicho bien, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y practiquense las publicaciones prevenidas por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Y para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Veinticuatro días del mes de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Magaly León Brown.

2

RTG-0749

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El señor Hermenegildo Martínez Méndez, promovió ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, con una Superficie de 8-00-00 Has. (Ocho Hectáreas, Cero Areas y Cero Centiáreas), con las colindancias y medidas siguientes: Al NORESTE, en 283.00 metros con propiedad de la señora Paula Witt Torres; al SURESTE, en 283.00 metros con propiedad del señor Eulalio Moreno; al NORESTE, en 283.00 metros con terrenos del señor Herbelin Guzmán, y al SUROESTE, en 283.00 metros con propiedad de los señores José Salazar y terreno del Ejido

Cerro Blanco.

La promoción se radicó con el número 93/987 y se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edita en la capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y fijense los avisos en los lugares públicos, para que el que se crea con igual o mejor derecho se presente a deducirlo en el TERMINO DE TREINTA DIAS ante este Juzgado.

Por Mandato Judicial y en Via de Notificación, como está ordenado en el Acuerdo Transcrito, constante de Una Foja Util, expido el presente Edicto a los Trece días del mes

de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Tacotalpa, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"
EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Reynaldo Jiménez Ruiz.

3

OFNo. 1291

Instituto Mexicano del Seguro Social

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

TAB. 28 01

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 12:00 horas del día 30 de Julio de 1987, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720, 2o. Piso los bienes que - abajo se listan y que se encuentran depositados en Prolongación de la Sierra S/N sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, y por lo que se formula la presente Convocatoria con base en el Artículo -- 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de -- Credito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del Remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 Hrs. del día 29 de Julio de 1987. Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratandose de personas morales, - el Nombre o la Razón social, la Fecha de Constitución, la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la Cantidad que --- Ofrezca por los bienes objeto de Remate conforme a lo dispuesto en los -- artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

BIENES SUJETOS A REMATE: PRIMERA ALMONEDA

REG. PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR	BIMESTRE	CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE	POSTURA LEGAL
E75 15364 10	CONSTRUCTORA RAUDALES, S. A.	7/85	859015992	\$ 2'305,875.53	\$16'400,00	\$10'933,334.00
		1/84	854116804			
		2/84	854116805			
		4/84	854116806			
		5/84	854116807			
		4/85	851016936			
		5/85	851022065			
		6/85	851027208			
		1/86	861001413			
		2/86	861006588			
		4/86	861016917			

UNA MOTO GRUA MCA. P&H, MODELO 565, BTC, SERIE 23778, SERIE DEL MOTOR CMA 71, MONTADA EN CAMION CM 671, SERIE CA - 12000.

Lo que se publica en solicitud de postores, Villahermosa, Tab., a 6 de Julio de 1987

EL JEFE DE LA OFICINA

LAURA INES GALLEGOS MIRANDA

12
(2 0 7)

RTG-0738

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 150/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por el C. Stalin Valencia Avalos, con fecha Veintitrés de Abril del Presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Stalin Valencia Avalos con su escrito de cuenta, copias, simples y anexos que acompaña, consistentes en Plano de un Predio Sub-Urbano denominado "Santa Barbara", propiedad del Sr. Stalin Valencia Avalos, ubicado en la Sección Potrerillo; Copia al Carbon de la Manifestación Catastral de fecha Nueve de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis; Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Carlos R. Marin Cansigno, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Veintitrés de Abril del año próximo pasado y Original de la Tarjeta de Impuesto Predial, designando para oír y recibir notificaciones, a su nombre, aun las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos y Rosa Magnolia Orueta de Dios, con domicilio en el Despacho ubicado en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del Predio Sub-Urbano ubicado en la Sección de Potrerillo del Poblado de Ignacio Allende, Centla, Tab., con Superficie de 5,400 Mts., que dicho Predio tiene las siguientes

características: Al NORTE, 60.00 Mts., con Manglar Común; al SUR, 60.00 Mts., con Calle Principal; al ESTE: 90.00 Mts., con Victor May Luciano, y al OESTE, 90.00 Mts., con el Panteón Local, esto según Plano respectivo que adjunta como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 870; 904, Fracción I y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO, Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; fórmese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

SEGUNDO, Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto, mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en la ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes.

Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. En Veintitrés de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 150/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier Diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 21 de 1987
A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

23

RTG-0738-1

INFORMACION AD- PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E

En el Expediente Civil Número 151/987 relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por Stalin Valencia Avalos, con fecha Veintitrés de Abril del presente año, se dictó un Auto que en lo conducente dice:

"VISTOS: Se tiene por presentado al C. Stalin Valencia Avalos con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, consistentes en Plano de un Predio Rústico denominado "San Francisco", propiedad del señor Stalin Valencia Avalos, ubicado en la Ranchería Simón Sarlat, Mpio. de Centla, Tab.; Copia al Carbon de la Manifestación Catastral de fecha Nueve de Abril del año de Mil Novecientos Ochenta y Seis; Certificado Negativo expedido por el C. Lic. Carlos R. Marin Cansigno, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de fecha Veintitrés de Abril del año próximo pasado y Original de la Tarjeta del Impuesto Predial, designando para oír y recibir notificaciones, aun las de carácter personal, al C. Lic. Miguel Pérez Avalos y Rosa Magnolia Orueta de Dios con Despacho en el Predio Número 411 de la Calle Madero de esta Ciudad, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con la única finalidad de acreditar la posesión que tiene del Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Simón Sarlat, Centla, Tab., con Superficie de 10,220 Mts.; las medidas y colindancias del Predio que posee son las siguientes: Al NORTE, mide

70.00 Mts., con Esther de la Cruz Hernández; al SUR, 70.00 Mts., con Camino Vecinal; al ESTE, 146.00 Mts., con Natividad Valencia Jiménez, y al OESTE, 146.00 Mts., con Ismael Ortiz Arias, según se desprende de su propio Plano que adjunta como Anexo Número Uno.

Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo., y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 870; 904, Fracción I y de más publicables del Código Procesal Civil en Vigor.

SE ACUERDA:

PRIMERO, Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; fórmese expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Superioridad.

SEGUNDO, Dese amplia publicidad por medio de la prensa a este Auto mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado, y en el de ubicación del Predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.

Hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los Colindantes. Notifíquese. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Remedios Osorio López, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por ante la Secretaría de Acuerdos, la C. Elizabeth Moha Chablé, que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles. En veintitrés de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se publicó el Auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 151/987, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Una firma ilegible".

Lo que transcribo para su publicación, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del Predio de que se trata.

Frontera, Tab., Mayo 21 de 1987
A T E N T A M E N T E
LA SRIA. DEL JUZGADO CIVIL

C. Elizabeth Moha Chablé

23

RTG-0774

DIVORCIO NECESARIO

C. MAGDALENA DE LA CRUZ RUIZ

EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 142/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por José Francisco Robles Ibarra en contra de Magdalena de la Cruz Ruiz, con fecha Veinticinco de Marzo del presente año, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado José Francisco Robles Ibarra mediante su escrito de cuenta, y al que anexa Copia debidamente Certificada del Acta de Matrimonio habido entre José Francisco Robles Ibarra y Magdalena de la Cruz Ruiz expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas Número Uno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; Certificado de Domicilio Ignorado, signado por el Capitán de Fragata, C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, de fecha Tres de Marzo del presente año, y Copias Simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, Magdalena de la Cruz Ruiz, quien es de Domicilio Ignorado, en los términos de su escrito de referencia, y como consecuencia las siguientes prestaciones:

a).— LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL que legalmente los une, así como la disolución de la Sociedad Conyugal.

b).— GASTOS Y COSTAS que se originen por la tramitación de este Juicio.

Ahora bien, y de conformidad a lo preceptuado por los Artículos 266; 267, Fracción VIII de la Ley Sustantiva Civil; 1; 44; 155, Fracción XII; 254; 255; 284 y concordantes de la Legislación Adjetiva en la Materia, ambas vigentes en nuestra Entidad Federativa, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, consecuentemente, fórmese Expediente, regístrese bajo el número que legalmente le corresponda en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad mediante un atento Oficio.

Apareciendo que la demandada, Magdalena de la Cruz Ruiz, es de Domicilio Ignorado, según Constancia expedida por el Capitán de Fragata, C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, en calidad de Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, en base a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II de la Legislación Adjetiva en la Materia en vigencia, hágasele la notificación por edictos que deberán insertarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndosele de su conocimiento que deberá de comparecer ante este Juzgado en un TERMINO DE TREINTA DIAS que empezarán a correr a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo.

Hágasele de su conocimiento asimismo, que vencido dicho lapso, empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para hacer su contestación de la referida demanda.

Se tiene al demandante, José Francisco Robles Ibarra, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho marcado con el Número 2 Altos 2 de la Avenida José María Pino Suárez, Edificio 613 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba y entreguen toda clase de documentos, a los CC. Antonio Ruiz Carrisoza, Rogelio C. Palestino Luna y Marcelino Ovando Ovando.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial, José Antonio Jiménez Pérez, que certifica y da fe. Dos firmas. Rúbricas.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y en Vía de Notificación y para su publicación en el Periódico Oficial y en un diario de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veintiún días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco

SECRETARIO JUDICIAL

José Antonio Jiménez Pérez

2-3

RTG-0770

INFORMACION AD PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 59/987 relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria promovido, por la señora Martha Ojeda de Pedrero, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"... JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE: Por presentada la señora Martha Ojeda de Pedrero por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el fin de acreditar, que por haberlo poseído durante el tiempo y en las condiciones que la Ley exige, me he convertido de poseedora en propietaria de un Predio Sub-Urbano cuya medidas y colindancias son las siguientes. Ubicado en la Ranchería Parrilla, Municipio del Centro, Tabasco, con Superficie de 797.52 centímetros cuadrados: Al NORTE, mide 21 metros y colinda con los sucesores de Melquiades Alejo al SUR, mide 22 metros y colinda con la Carretera Villahermosa-Teapa; al ESTE, mide 29.40 centímetros y colinda con Victoria Cadena; y al OESTE, mide 40.20 centímetros y colinda con la propiedad de Alejandro

Carrera, como lo acredita con el plano de Copia Fotostática que exhibe con fundamento en los Artículos 870; 904; 905; 906; 907, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta.

Como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces consecutivas, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial, propuesta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los Colindantes, para que presencien el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos correspondiera. Se tiene al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el que se indica en su escrito inicial y por autorizados para recibirlas a su nombre, a los licenciados Fausto D. Aguilar Peña y a Gilberto González Molina. Fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D", Audomaro Peralta Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas."

Expido el presente Edicto para su publicación, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, a los nueve días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Siete en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

2-3

RTG-0769

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número 325/987 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por Florencio Ocaña Selván, con esta fecha se dictó un Auto que transcrito a la letra se lee y dice:

AUTO

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado el C. Florencio Ocaña Selván con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a acreditar derechos de posesión, respecto de un Predio Urbano ubicada en la Calle Leonardo Bravo Sin Número de esta Ciudad, cuya Superficie es de 4,675.35 M2 (Cuatro Mil, Seiscientos Setenta y Cinco Metros, Treinta y Cinco Centímetros Cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE,

en 22.85 metros con la Calle Leonardo Bravo; al SUR, en 43.00 metros con Río Nacajuca; al ESTE, en 142.00 metros con el señor Bernardo Ocaña de la Cruz, y al OESTE, en 140.30 metros con el señor José Olán Olán. Al efecto y con fundamento en los Artículos 790; 794; 823; 824; 825; 826; 827; 2932; 2933; 2936, y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente; 1o; 2o; 44; 94; 97; 142; 155; 870; 904; 905; 906, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, Intégrese Expediente por duplicado; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda.

Asimismo, publíquese el presente Proveído a manera de edictos, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, en los tér-

minos que prescribe el Artículo 2932 del Código Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado J. Francisco Quevedo Giorgana, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial de la Mesa Civil, C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y da fe. Firmado. Firmas ilegibles".

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Veinticinco días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

EL SECRETARIO JUD. CIVIL

C. Jorge Sánchez Magaña

3

RTG-0743-1

PRESCRIPCION POSITIVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

CC. ROMAN, JUAN, RAFAEL Y SIMON FELIX, o quien o quienes sus derechos represente:

El 30 de Mayo de 1987, el señor Javier Peralta Hernández promovió ante este Juzgado, en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, motivo por el cual en fecha Primero de Junio del mismo año, se inició en contra de ustedes, el Expediente Número 456/987, respecto del Predio Rústico denominado "SAN LUCAS" ubicado actualmente en la Ranchería Vernet Tercera Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, con Superficie Actual de 12-00-00 (Doce Hectáreas), por lo que siendo ustedes de Domicilio Ignorado, se les está emplazando por este medio para que dentro del TERMINO DE SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del presente, pasen a recoger las copias de la demanda, las que quedan a su disposición en esta Secretaría y produzcan su contestación dentro de los

nueve días siguientes, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, previniéndoles que de no hacerlo, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos por el actor en su demanda, y las notificaciones subsiguientes, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

Lo que hago del conocimiento de ustedes y en vía de emplazamiento, conforme lo dispone el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en vigor, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, para lo cual expido el presente Edicto a los Nueve días del mes

de Junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO

Licda. María Vicenta Pérez Sierra

3

RTG-0750

DENUNCIA DE SOLAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,
DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

La C. María Isabel Ramírez Pereyra, mayor de edad, originaria de la Ciudad de Huimanguillo, Cabecera del Municipio de su mismo nombre, del Estado de Tabasco, de la República Mexicana y vecina del Poblado Estación Chontalpa, de esta Municipalidad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que me honro en presidir, denunciando un Solar, el cual viene poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña.

Que el mencionado Solar se encuentra ubicado en el Poblado Estación Chontalpa, constante de una Superficie de 2500 metros cuadrados (Dos Mil Quinientos Metros Cuadrados), con las siguientes colindancias y linderos: Al NORTE, 50.00 metros con la Avenida Gregorio Méndez; al SUR, 50.00 metros con posesión del señor Alejandro

Pérez; al ESTE, 50.00 metros, con la Avenida Matamoros y al OESTE, 50.00 metros con posesión de los CC. Valeriano Sánchez Herrera y Manuel Zenteno Gómez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, a fin de que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en este H. Ayuntamiento Constitucional, en el TERMINO DE OCHO (8) DIAS para ese efecto, debiendo publicarse este Edicto, por tres veces, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estipulado con los Artículos 264; 265 y 266 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor, en este Municipio.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. César Rabelo Dagdug

SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
C. Dr. Roberto Ramírez Martínez

3

RTG-0773

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

C. LETICIA LOPEZ SUAREZ

A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 159/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Porfirio Robles Camacho en contra de Leticia López Suárez, con fecha Catorce de Abril del presente año, se dictó un Acuerdo que lo conducente dice:

"JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Con vista del estado procesal que guardan los presentes autos y el escrito del C. Porfirio Robles Camacho, se le tiene por dando cumplimiento al Acuerdo de fecha Cuatro de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Siete, por lo que continúese con el procedimiento.

Como lo pide el C. Porfirio Robles Camacho en su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en Copias Certificadas de Actas de Matrimonio; cuatro de Nacimiento de María Angela, Evelio, Carmen y Candelario de apellidos Robles López; Constancias de Domicilio Ignorado, expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H., en su carácter de Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Wilfrido Robledo Madrid, demandando en la Vía Ordinaria Civil el DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa, Leticia López Suárez, quien es de Domicilio Ignorado, por la causal prevista en el Artículo 267, Fracción VIII del Código Civil vigente en el Estado, las consecuencias legales inherentes al ejercicio de la acción que intenta de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 10; 20., y de-

más aplicables del Código Civil de los Artículos 10.; 24; 94; 142; 155, Fracción XII; 254 y demás relativos del Código Adjetivo Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada en la vía y forma propuesta; fórmese Expediente, regístrese, dése aviso de su inicio al Superior. En consecuencia, deduciendo de la documental que acompaña el actor, suscrita por el Capitán de Fragata Wilfrido Robledo Madrid, donde hace constar que la demandada cuyo nombre se ha señalado, es de Domicilio Ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el Artículo 121, Fracción II del Código Civil, procédase a publicar a manera de edictos el presente Proveído, por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. Leticia López Suárez se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación. Es de señalarse, que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazando a Juicio, y empezará a correr el TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda y lo dispuesto por los Artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Es de requerirse a la demandada que tendrá

que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes que recaigan con las prevenciones legales, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Casa marcada con el Número Doscientos Nueve Altos de la Calle Manuel Doblado, Colonia Municipal de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos al C. Joel de la Cruz Álvarez y/o Manuel Robles Ramón.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, ante la Secretaria de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) Una Foja Útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (23) Veintitres días del mes de Junio del año de (1987) Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

2-3

RTG-0792

DIVORCIO NECESARIO

C. ROSA ELENA TORRES ALVAREZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 400/987 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por Luis Augusto Vadillo Rabelo en contra de usted, con fecha Treinta de Junio del año en curso, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentado Luis Augusto Vadillo Rabelo con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Copias Certificadas de la Actas de Matrimonio celebrado entre Luis Augusto Vadillo Rabelo y Rosa Elena Torres Álvarez; de Nacimiento de Iliana Guadalupe Vadillo Torres; Constancia expedida por Wilfrido Robledo Madrid, Capitán de Fragata C.G.P.H., Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, y Copias Simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa, Rosa Elena Torres Álvarez, por la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266; 267, Fracción VIII, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10.; 24; 29; 44; 94; 142; 155, Fracción XII; 254, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese Expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la Constancia expedida por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, que la demandada es de Domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente Proveído, por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el periódico de mayor circulación, para los fines de que Rosa Elena Torres Álvarez, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un TERMINO DE CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr en TERMINO DE NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes que el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones, de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Dirección General de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina de las Calles Nicolás Bravo e Hidalgo de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado Trinidad Vinagre Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles y rubrica. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha Dos de Julio de 1987. Conste. Una firma ilegible. Quedó inscrito bajo el Número 400/987 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto, constante de Dos Fojas Útiles, a los Dos días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

2-3

RTG-0747

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 189/987 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por Candelaria Broca Zamudio, se dictó un Auto que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. COMALCALCO, TABASCO. ABRIL VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. VISTOS: Por presentada la C. Candelaria Broca Zamudio por su propio derecho, con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Predio situado en la Calle Sánchez Mármol, Número 206 de esta Ciudad, y autorizando para que las oiga y reciba al C. Lic. Salatiel Sánchez Fuentes y a la C. Bertha Cruz Sánchez, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efectos de acreditar los derechos de posesión que dice tener sobre un Predio Urbano ubicado en el Fundo Legal de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una Superficie de 175.00 M2. (Ciento Setenta y Cinco Metros Cuadrados) con las

medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, 5.00 Mts., con Agustín Alejandro; al SUR, 5.80 Mts., con Calle Abasolo; al ESTE, 35.00 Mts., con Jesús Castillo Hernández y al OESTE, 35.00 Mts., con Marcelino Hernández Rodríguez.

De conformidad con los Artículos 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil del Estado; 904; 905 y 907 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese Expediente; regístrese en el Libro de Gobierno; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado para su intervención legal.

Para que sea recibida la Información Testimonial de los señores Antonio Rodríguez Santos, María del Carmen Suárez García y Abelio Almeida Carrillo, deberán publicarse la presente diligencia por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, a efecto y como lo manda la Ley.

Publíquese el Edicto respectivo, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la Entidad, fijándose además en lugares

visibles de este Juzgado, del lugar de la ubicación del Predio y lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. En su oportunidad dése al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la intervención que le compete.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Conste".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente Edicto a los Once días del mes de Mayo de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, México. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Edith Yazmín Salazar Cetina

3

RTG-0800

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

En el Expediente Número 163/984, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, por Luis Fernando Muñoz Marañón, Apoderado del BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-S. A., en contra de Miguel A. Calzada Brindis y Teresa García de Calzada, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco:

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle

Nicolás Bravo Número 507 de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con una Superficie de 91 M2., y con Valor Pericial de \$2'284,000.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos).

SERA POSTURA LEGAL la que cubra las Dos Terceras Partes del Valor Pericial señalado.

Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S. A., el 10% del valor señalado.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa, por tres veces dentro de nueve días, y en el diario de mayor circulación que se edita en esta Ciudad,

así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los Dos días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

LA SEGUNDA SECRETARIA
DEL JUZGADO PRIMERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO

Lic. Carmen Sánchez de Gallegos

2 - 3

OF No. 1258
RTG—0782

JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 398/987 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del extinto Mario Fernández Alfaro, promovido por María Esther Fernández Alfaro y Otros, con fecha Veintisiete de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Por presentados los señores María Esther Fernández Alfaro, Evangelino del Carmen Fernández Alfaro, Francisco Morett, María del Socorro Fernández Morett, Manuel Rafael Fernández Morett, Dolores Fernández Morett, Josefina Fernández Morett, César Fernández Sastré, Lila del Carmen Fernández Sastré, Rafael Francisco Fernández y Casanova, Gerardo Higinio Fernández y Casanova, Alberto Maximiliano Fernández Dorantes, Ana María Victoria Fernández Dorantes y María Guadalupe Fernández Pascual con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Fotostáticas Certificadas del Acta de Defunción de Mario Fernández Alfaro; Fotostáticas del Acta de Matrimonio celebrado entre Fernández César y Payró Morett Genoveva; Fotostáticas Certificadas de las Actas de Nacimiento de María Esther, Evangelina, César y Gabriel y José Francisco Fidel, de apellidos Fernández Alfaro; de Rafael Elías Fernández; de Alberto Alfonso Milerión Fernández y Alfaro; de Fernando Antonio Fernández Alfaro; de Defunción de César Fernández Alfaro; de Nacimiento de Francisco y María del Socorro de apellidos Fernández Morett; de Manuel Rafael Fernández M., de Dolores y Josefina de apellidos Fernández Morett; de Defunción de José Fernández Alfaro; de Nacimiento de César, Lila del Carmen de apellidos Fernández Sastré; de Defunción de Rafael Fernández Alfaro; de Nacimiento de Rafael Francisco Fernández Casanova; de Gerardo Higinio Fernández y Casanova; de Defunción de Alberto Maximiliano y Ana María Victoria de apellidos Fernández Dorantes; de Defunción de Fernando Fernández Alfaro; de María Guadalupe Fernández Pascual, con el que

promueven JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO a bienes del extinto Mario Fernández Alfaro, quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal el 4 de Junio de Mil Novecientos Ochenta y Siete.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1182; 1183; 1500; 1516, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 10.; 44; 155, Fracción V; 776; 777; 778, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión de que se trata; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y al Representante Social la intervención que por derecho le corresponda; gírese atento Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra Disposición Testamentaria otorgada por el de Cujus.

Con citación del ciudadano Agente del Ministerio Público, recíbase la Testimonial a cargo de Manuel Manrique Cortina y Esteban Amat González, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la Diligencia, advertidos que de no hacerlo no se llevará a efecto la Testimonial ofrecida.

En relación a lo que solicitan en el quinto punto petitorio de su escrito de cuenta, respecto a la designación como Albacea Definitivo en favor de Francisco Fernández Morett, dígame a los promoventes que se tomará en cuenta su petición en el momento oportuno.

Apareciendo que los denunciante son parientes colaterales del autor de la herencia y una vez recibida la Testimonial, con apoyo en el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públi-

cos del lugar del juicio, fallecimiento y origen del autor de los bienes; expídense edictos a costas de los promoventes de este negocio, para que se publiquen, dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar los nombres y grado de parentesco que reclaman la herencia y llamando a los que se creen con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos dentro del TERMINO DE CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

Los denunciante señalan domicilio para oír citas y notificaciones al Despacho ubicado en la Calle Cuauhtémoc Número 305 de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los licenciados Faustino Daniel Aguilar Peña, Jorge Guzmán Colorado, Alfonso Gabriel García Lanz y los Pasantes de Derecho Ernesto Ventre Sastré y Efraín Vázquez Pérez.

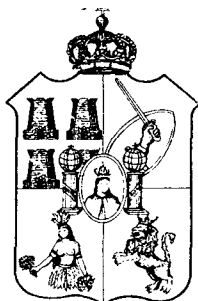
Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Pereyra, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles, rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la Lista de fecha 29 de Junio de 1987. Quedó inscrito bajo el Número 398/987 en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible, rúbrica".

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno, y otro de mayor circulación, por dos veces de diez en diez días, expido el presente Edicto, constante de Dos Hojas Útiles, a los Primeros días del mes de Julio de Mil Novecientos Ochenta y Siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. José de la Cruz Cruz

2
(10 en 10)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.